



Dirección  
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
Unidad de Personal  
N° Interno 717  
Fecha 11-06-2013  
DIREC/PS,RGE/ING.850/tec.

*Ma. Tardito*

000565 14.JUN.2013

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

**MAT.:** APRUEBA REGLAMENTO PARA ALUMNOS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE PREGRADO

**SANTIAGO,**

**VISTOS:** Razones de buen servicio; Decreto Supremo N° 38/2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red; la Resolución N° 1172/2007 del Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda, que otorga la calidad de Establecimiento Autogestionado al Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak"; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Memorandum S/N de Presidente Equipo de Gestión Clínica; la Resolución N° 117/2011 del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

#### CONSIDERANDO

Que, La necesidad de asegurar que las prestaciones que otorga el Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak", revistan la calidad necesaria para resguardar la seguridad de sus usuarios,

Que, para tal efecto, se hace imperativo implementar los estándares generales definidos, en el "Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud",

Que, el componente DP-4 del Manual del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Psiquiátrica Cerrada, en la característica no obligatoria DP 4.1 estipula que "Las actividades docentes de pregrado se regulan mediante convenios docente asistenciales y un marco reglamentario suficiente, que vela por proteger la seguridad del paciente, el respeto a los derechos y demás condiciones de trato digno al usuario definidas por la institución, explicitando la precedencia de la actividad asistencial sobre la docencia",

Que, el rol del Instituto Psiquiátrico como Campo Clínico en la formación de pregrado de diversas carreras de la salud, tales como Medicina, Enfermería, Psicología, Servicio Social, Terapia Ocupacional y otras,

Que, la actividad docente de pregrado implica la presencia de una gran cantidad de alumnos en las unidades clínicas, auditorios y otras instalaciones de la institución,

Que, esta actividad docente incluye en muchas ocasiones la interacción de alumnos con pacientes del instituto,

Que, los alumnos de las diversas carreras y universidades que concurren a esta institución, son heterogéneos en cuanto a su contrato asistencial con una institución hospitalaria y conocimiento de las características y normas de la actividad asistencial,

Que, el procedimiento "**REGLAMENTO PARA ALUMNOS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE PREGRADO**", en su proceso de elaboración, se ha contado con la participación y colaboración e los referentes técnicos, competentes y especializados, del establecimiento,

En uso de las facultades que me confiere la Resolución N° 117/2011 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1°.- APRUÉBASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta y hasta nueva disposición, el procedimiento "**REGLAMENTO PARA ALUMNOS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE PREGRADO**", documento adjunto y que formará parte íntegra de la esta Resolución. Este procedimiento complementará las normas incluidas en los Convenios Asistenciales Docentes que el Servicio de Salud Metropolitano Norte y el Instituto Psiquiátrico suscriban con diversos Centros Formadores, referentes al comportamiento de los alumnos de pregrado, regulando el actuar de éstos en el Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak".

**2°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que la aplicación y cumplimiento de este reglamento se hará exigible a contar del segundo semestre del año 2013 en los casos de ramos semestrales, y a partir de Marzo de 2014 en los casos de ramos anuales.

**3°.- PUBLÍQUESE** el presente reglamento en la Página de Intranet del Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak", para su adecuado conocimiento y difusión.

**"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE"**

**DR. ENRIQUE CANCER ITURRA**  
**DIRECTOR**



**INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"**

### **DISTRIBUCIÓN:**




- Dirección.
- Subdirección Médica.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdirección Administrativa.
- U. Auditoría Interna.
- U. Estadística, Producción, GES y Archivo Clínico.
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente.
- Unidad Gestión del Cuidado.
- Jefe CR. Servicio Clínico Atención Cerrada.
- Jefe Sectores Clínicos 1 al 8.
- Jefe Unidad Larga Estadía Damas-Varones.
- Jefe CR. S. Clínico de Rehabilitación.
- Jefe CR. Consultorio Atención Abierta.
- Jefe CR. Servicio Clínico de Trastornos Adictivos (SETA).
- Jefe CR. Servicio de Urgencias.
- Jefe CR. Servicio Clínico Psiquiatría Forense.
- Jefe CR. S. Clínico de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
- Unidad de Terapia Electroconvulsivante (UTEC).
- U. Farmacovigilancia.
- Enfermeras Coordinadoras CR. S. Clínico Atención Cerrada (2).
- Enfermeras Coordinadoras U. Larga Estadía Damas - Varones (2).
- Enfermera Coordinadora CR. S. Clínico Atención Abierta.
- Enfermera Coordinadora SETA.
- Enfermera Coordinadora CR. S. Clínico Psiquiatría Forense.
- Enfermera Coordinadora CR. Servicio de Urgencias.
- Coordinaciones Psicología, Terapia Ocupacional, Servicio Social.
- Presidente Equipo Gestión Clínica.
- Presidente Comité Ética Asistencial.
- Unidad TIC.
- Biblioteca.
- U. Registro de Personal.
- Oficina de Partes.

**TRANSCRITO FIELMENTE**

**MINISTRO DE FE**

		<b>INSTITUTO PSIQUIÁTRICO DR. JOSÉ HORWITZ BARAK</b>  <b>REGlamento PARA ALUMNOS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE PREGRADO</b>	<b>Código:</b> SGC IP/SUDIM/REGLAMENTO/ DP 4.1
			<b>Versión:</b> 001/2013
			<b>Fecha actualización:</b> Mayo 2018

## REGlamento PARA ALUMNOS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DE PREGRADO

	Responsable Elaboración	Revisó	Aprobó
<b>Nombre</b>  <b>Cargo</b>			
<b>Fecha</b>	Marzo - Mayo de 2013	Mayo de 2013	Mayo de 2013

## 1. INTRODUCCIÓN:

El Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz B." realiza una actividad asistencial que aporta gran riqueza como campo clínico en la formación de pregrado de carreras tales como medicina, enfermería, psicología, servicio social, terapia ocupacional, dada su condición de centro de derivación nacional de pacientes portadores de trastornos psiquiátricos severos que requieren hospitalización, así como por contar con el único Servicio de Urgencia específico para patología Psiquiátrica del país. Junto con lo anterior, la actividad docente forma parte de nuestra misión, ya que en ella está incluido el ser líderes en la formación de equipos de especialistas en Salud Mental y Psiquiatría.

La actividad docente, especialmente de pre-grado, implica la presencia en la institución de alumnos provenientes de diferentes carreras y variados centros de formación, los cuales interactuarán con el personal y los usuarios, sin contar con conocimiento sobre las normas que regulan nuestra actividad asistencial.

La situación expuesta requiere contar con normas claras que regulen la presencia y el actuar de los alumnos en esta institución, las cuales formarán parte de los Convenios Asistenciales-Docentes que el Instituto Psiquiátrico suscriba con cada Centro Formador.

**El presente reglamento complementará las normas ya mencionadas y deberá ser difundido entre los alumnos.**

## 2. OBJETIVOS:

### 2.1 GENERALES

- ✦ Velar por la protección de la seguridad de los pacientes y personal
- ✦ Velar por el respeto de los derechos de los pacientes
- ✦ Establecer la precedencia o prioridad de la actividad asistencial sobre la docente

### 2.2 ESPECÍFICOS

- ✦ Regular la interacción de los alumnos de pregrado con los pacientes
- ✦ Regular la interacción de alumnos de pregrado con el personal
- ✦ Regular la conducta general en el recinto y el uso de la infraestructura e implementos de la Institución, por parte de los alumnos de pregrado

## 3. ALCANCE:

- ✦ Personal del Instituto Psiquiátrico
- ✦ Alumnos de pre grado que reciben docencia en el Instituto Psiquiátrico



• Docentes externos

#### 4. RESPONSABILIDADES:

**Jefes de Unidades Clínicas:** Cautelar el cumplimiento de este reglamento.

**Miembros de los equipos clínicos:** Velar por el cumplimiento de este reglamento. **Profesionales, tanto de la institución como extra-institucionales que cumplen funciones de docentes (como profesores o ayudantes), encargados o coordinadores de ramos de pregrado que se impartan en la institución:** Velar por el cumplimiento de este reglamento y supervisar las intervenciones que realicen los alumnos con pacientes de la institución.

**Jefes de Servicios:** Monitorear el cumplimiento de esta normativa

**Representantes del Instituto Psiquiátrico en la Comisión Local Docente Asistencial (COLDAS):** Revisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento y elaborar actualizaciones, cuando éstas sean necesarias.

#### 5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

**Docencia:** Actividad de enseñar

**Pregrado:** corresponde al período de enseñanza que se realiza en una institución de enseñanza superior, para recibir un título profesional

**Clase teórica:** Actividad docente consistente en la exposición de materia o contenidos por parte de un docente. Podrá ser fundamentalmente teórica o teórico-práctica (por ejemplo: entrevistar a un paciente en un auditorio y posteriormente desarrollar una exposición teórica sobre aspectos clínicos mostrados por el paciente. La actividad generalmente se realiza a todo el curso, por lo que habitualmente requerirá salas o auditorios con capacidad para un grupo grande de asistentes.

**Paso práctico:** Actividad docente eminentemente práctica, por ejemplo: entrevistar en profundidad a un paciente. Generalmente se realiza a un subgrupo del curso, potenciando el aprendizaje mediante experiencia directa, al ser un grupo más reducido

**Pasantía:** Período acotado (generalmente desde 1 semana hasta 1 a 3 meses), en el cual un alumno concurre regularmente a alguna Unidad o Servicio para observar y aprender una temática específica. Puede corresponder a una actividad circunscrita, como realizar un determinado procedimiento o algo más general, como organización y modo de funcionar de una Unidad o Programa determinado.

**Práctica profesional:** Concurrencia a una Unidad durante un tiempo determinado (generalmente de 3 meses a un año), habiendo completado todo el plan de formación de

una carrera, pero previo a la titulación. El objetivo es aplicar lo aprendido, colaborando en alguna función o tarea específica de una Unidad.

**Coordinador docente:** Profesional encargado de organizar y resolver diversos aspectos de modo de que un ramo o actividad docente se desarrolle de manera óptima

**Profesor:** docente a cargo de un ramo determinado; es el responsable de diseñar el programa, determinando los contenidos que se enseñarán, metodología, actividades docentes a realizar por los alumnos, etc.

**Ayudante:** profesional que colabora con el profesor de un ramo, en la docencia y en aspectos administrativos del curso; habitualmente realiza actividades docentes de aplicación práctica de los contenidos teóricos a enseñar, a una parte de los alumnos del curso (Pasos prácticos o seminarios)

**Tutor:** profesional que cumple una función de guía de la actividad práctica con pacientes que realice un alumno o grupo de alumnos, inserto(s) en la actividad asistencial de una Unidad Clínica.

*La existencia de profesores, ayudantes, tutores o coordinadores dependerá de los objetivos y la metodología que tenga el ramo*

#### 6. ASPECTOS NORMATIVOS DE REFERENCIA:

- + Artículo 4 y siguientes de la LEY N° 19.628 sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.
- + Ley 20.584 de Derechos y Deberes de las personas en su atención de salud.

#### 7. DESARROLLO:

##### 7.1 Modo Operativo/ Descripción:

##### 7.1.1 REGLAS DE INTERACCIÓN CON LOS PACIENTES

- + Los alumnos deberán portar un sistema de identificación visible que contenga el nombre, la carrera y la Universidad o Institución de Educación Superior a la que pertenecen.
- + Los alumnos deben vestir ropa adecuada, y en caso de pertenecer a carreras de Medicina y Enfermería deberán usar delantal con la identificación correspondiente.
- + Se deberá contar con el V°B° del médico tratante, de la Enfermera o el Jefe de la Unidad, en caso de desear realizar una entrevista a paciente y/o familiares o cualquier otro tipo de interacción con ellos.
- + Se deberán seguir las orientaciones o indicaciones del docente a cargo para realizar cualquier tipo de intervención con pacientes o familiares.
- + Salvo autorización explícita del médico tratante o de la enfermera de la Unidad, no se podrá entrevistar o convocar a algún tipo de actividad a un paciente que esté en una actividad que forme parte del plan de abordaje de su patología. Por ej.: en entrevista con un profesional del equipo clínico, en algún examen o

procedimiento, participando de algún grupo terapéutico o taller, etc.

- ✦ Las entrevistas a un paciente o actividades con éste o un grupo se deberán realizar dentro de la Unidad Clínica donde éste o éstos se encuentren hospitalizados o a la que pertenezcan. Sólo podrán realizarse estas actividades fuera de la Unidad donde esté hospitalizado el paciente si se cuenta con la presencia de un docente que es funcionario del Instituto Psiquiátrico o el o los pacientes pueden ser acompañados por una persona que sea funcionaria de la Institución.
- ✦ Al efectuar una entrevista a paciente se le deberá saludar, presentarse e informar lo que se va a realizar.
- ✦ Al iniciar algún procedimiento o intervención (curación, grupo recreativo, terapia grupal, etc.), se deberá saludar al paciente, presentarse e informar brevemente en qué consiste la intervención y sus objetivos.
- ✦ El trato con el o los pacientes deberá ser respetuoso y sin actitudes discriminatorias.
- ✦ No se deberá ingerir alimentos o líquidos de cualquier tipo durante una entrevista a paciente, sea ésta individual, en grupo o en el contexto de una clase en un auditorio.
- ✦ Está prohibido sacar fotos o filmar pacientes, así como grabar las entrevistas o conversaciones con éstos.
- ✦ Sólo se podrá revisar el contenido de una ficha clínica de un paciente que haya firmado un Consentimiento Informado para ello.
- ✦ Toda información conocida sobre pacientes está sujeta a la más estricta confidencialidad y no deberá transmitirse o comentarse fuera del contexto del ramo.
- ✦ Cualquier **registro en la ficha clínica** que realicen los alumnos de pregrado de cualquier carrera, incluyendo a los alumnos en práctica profesional del último año de la carrera e internos de medicina o enfermería, **deberá llevar el nombre y firma del alumno**, así como la carrera, la universidad y la condición de alumno en práctica, de interno o del año que esté cursando en el caso de pertenecer a años previos, y el nombre **y firma del correspondiente profesional supervisor, tutor o ayudante perteneciente al Instituto Psiquiátrico**. La regla anteriormente descrita es especialmente relevante en caso de redactar un informe.

#### **7.1.2 REGLAS DE INTERACCIÓN CON EL PERSONAL**

- ✦ Al ingresar a una Unidad Clínica, ya sea un alumno individual o un grupo, se deberá identificar ante la persona encargada presente en ese momento (Médico Jefe, Enfermera o Jefe de Clínica)
- ✦ Al ingresar a una Unidad Clínica se deberá saludar al personal que labora en ella, manteniendo siempre un trato respetuoso.
- ✦ En todo momento se deberán seguir las indicaciones o instrucciones que algún miembro del personal pudiera impartir.
- ✦ En caso de que un grupo de alumnos requiera ingresar a una Unidad Clínica de puertas cerradas, sólo se tocará el timbre para entrar una vez que todos los miembros del grupo se hayan reunido.

- ✦ Lo anterior también vale para solicitar la apertura de puerta para salir de una Unidad Clínica.

### **7.1.3 NORMAS DE CONDUCTA GENERAL Y DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTOS DE LA INSTITUCIÓN.**

- ✦ Los alumnos deberán saber con qué tipo de seguro escolar cuentan y en qué recinto asistencial recibirán atención en caso de sufrir algún accidente o lesión durante su permanencia en el Instituto Psiquiátrico.
- ✦ Durante la permanencia en el recinto hospitalario no está permitido hablar con un tono de voz elevado o gritar.
- ✦ Durante la permanencia o circulación en áreas de uso común, tales como salas de espera de Policlínico (CAE) y Urgencia, pasillos que comunican las diferentes Unidades Clínicas, hall de acceso, calle central de la institución y otros, el alumno deberá cuidar de no entorpecer la circulación de otros, como personal y pacientes, por estos lugares.  
Los grupos de alumnos, especialmente si están esperando a un docente o para entrar a un auditorio o unidad clínica, deberán mantenerse en los bordes de estos espacios de modo de mantener una vía de circulación despejada.
- ✦ Usar con cuidado el mobiliario y la infraestructura, de modo de evitar su daño.
- ✦ Por ningún motivo se podrá sacar fichas clínicas de la Unidad o del Hospital.
- ✦ Cuidar el aseo de la infraestructura, especialmente en caso de uso de salas o auditorios, no dejar basura al retirarse (por ej.: vasos de café, cajas de jugos, envoltorios de galletas, etc.).

### **8. DISTRIBUCIÓN:**

- ✦ Dirección.
- ✦ Subdirección Médica
- ✦ Subdirección Administrativa
- ✦ Subdirección de Recursos Humanos
- ✦ Unidad de Auditoría Interna
- ✦ Unidad de Estadística, GES y Archivo
- ✦ Presidente Comité de Ética Asistencial del Instituto Psiquiátrico.
- ✦ Unidad de Gestión del Cuidado
- ✦ Calidad y Seguridad del Paciente
- ✦ Jefe de CR. Atención Cerrada
- ✦ Jefaturas de Sectores Clínicos 1 al 8
- ✦ Jefe de Larga Estadía
- ✦ Jefe de Servicio de Rehabilitación
- ✦ Jefe de CR. Atención Abierta
- ✦ Jefe Servicio de Estabilización Trastornos Adictivos (SETA)
- ✦ Jefe Urgencia



- Jefe Servicio Forense
- Jefe Apoyo al Diagnóstico y Terapéutico
- Unidad de Tratamiento Electroconvulsivante (UTEK)
- Unidad de Farmacovigilancia
- Enfermera/o Coordinadores de Servicios Clínicos A, B, SETA, Larga Estadía, Psiquiatría Forense, Urgencia, CAE.
- Enfermera/o Servicios Clínicos (1-8) SETA, Larga Estadía (2), Psiquiatría Forense (3), Urgencia, CAE
- Presidente Equipo de Gestión Clínica
- Coordinaciones de Psicología, Terapia Ocupacional, Servicio Social.
- Intranet (Encargado TIC)
- Biblioteca Instituto.
- Oficina de Partes.